

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte actora solicita el decreto de nuevas medidas cautelares.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. **17001-40-03-003-2021-00351-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y revisando el expediente en su cuaderno de medidas, se puede percatar el despacho que actualmente se encuentra en trámite de notificación de la medida cautelar salarial con destino a la ALCALDIA DE MANIZALES mediante oficio 1307 del pasado 16 de julio de 2021.

Así las cosas se requiere a la parte demandante para que una vez se radique el oficio por intermedio del centro de servicios en la entidad pagadora, se hagan las gestiones que a bien tenga para conocer en el menor tiempo posible la respuesta de procedencia o no de dicha medida cautelar; una vez se tenga dicho conocimiento se analizará la procedencia de la nueva solicitud de medida pensional elevada.

Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el valor por el cual se ordenó librar mandamiento de pago, acompasado con las facultades que esta juzgadora cuenta en materia de medidas cautelares según el artículo 590 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 126 del 29/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**454a922f933ccdb8db7e91a18001dc3dde14f97518ac7d42ca8c2ccc2e87  
7e81**

Documento generado en 28/07/2021 03:46:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**